

Decreto N° 95/987

SERVICIO EXTERIOR. FRANQUICIAS DIPLOMATICAS

Documento actualizado

Promulgación : 24/02/1987

Publicación: 08/04/1987

Registro Nacional de Leyas y Decretos:

Tomo: 1

Semestre: 1

Año: 1987

Página: 173

Visto: el actual régimen de franquicias regulado por el decreto 99/986, de 13 de febrero de 1986.

Considerando: I) Que es conveniente modificar el referido decreto adecuándolo a situaciones que la realidad de los hechos hace necesaria contemplar;

II) Que en ese sentido resulta procedente ampliar el marco de las exenciones otorgando mayores facilidades a los funcionarios profesionales técnicos, ya sean permanentes, contratados o expertos de las organizaciones internacionales de que la República forma parte, o con las que mantiene relaciones diplomáticas.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1

(\*)

(\*) *Notas:*

*Este artículo dio nueva redacción a: Decreto N° 99/986 de 13/02/1986 artículo 42.*

Artículo 2

Comuníquese, etc.

SANGUINETTI - ENRIQUE V. IGLESIAS - ANTONIO MARCHESANO - LUIS MOSCA - JUAN VICENTE CHIARINO - ADELA RETA - JORGE SANGUINETTI - JORGE PRESNO HARAN - HUGO FERNANDEZ FAINGOLD - RAUL UGARTE ARTOLA - PEDRO BONINO GARMENDIA - ALFREDO SILVERA LIMA